

RESOLUCION N° 344/2021
CRESPO (ER), 21 de Mayo de 2021

VISTO:

El Concurso de Precios N° 37/2021 para la adquisición de brosa puesta sobre camión en cantera, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a cursar invitaciones para participar del mismo a los siguientes proveedores: "CANTERAS DEL INTERIOR de Sucesión de Roskopf Abelardo Pedro", "NUTRITOTAL S.R.L.", "TRANSVIC S.A" y "BARON DANIEL".

Que según dictamen de la Asesoría Legal y Técnica, la propuesta presentada por la firma "SUCESIÓN DE ROSKOPF ABELARDO PEDRO", supera el presupuesto oficial fijado en el Artículo 2º del Pliego de Condiciones Particulares, resultando igualmente válida por no superar la cotización el 30%, haciendo uso del derecho previsto en el Artículo 24º del Pliego de Condiciones Generales.

Que según informe de la Secretaría de Servicios Públicos, se recomienda la adjudicación al oferente "SUCESIÓN DE ROSKOPF ABELARDO PEDRO". Dicha medida responde a que se cree conveniente desestimar la propuesta de la firma "LEIKAN FRANCO ELIÁN", ya que dicho proveedor consta de los siguientes antecedentes negativos:

- Según Decreto N° 019/16 de fecha 15 de Febrero de 2016, el proveedor incurrió en demora y falta de cumplimiento en la entrega de la brosa puesta en obra, objeto de la Licitación Pública N° 57/15.
- Con respecto a la Licitación Privada N° 35/17, referida a la contratación de mano de obra para el trabajo de reparación de tejado y muros de los torreones del Pórtico de Acceso Raúl Alfonsín: incumplió con los plazos de entrega estipulados en el Pliego.
- Con respecto a la Licitación Pública N° 04/17 para la contratación de mano de obra, herramientas y maquinarias para la construcción de veredas, en el marco del Plan Hábitat: tuvo retrasos en el cronograma de obra.
- Según Decreto N° 211/19 de fecha 18 de Septiembre de 2019, en su Art. 3 se dispuso por aplicación al Art. 11º de la Ordenanza N° 53/96, la inscripción del

proveedor "LEIKAN FRANCO ELIÁN" en el Registro de Infracciones, ante el incumplimiento en la Licitación Pública N° 12/18. Asimismo, la Secretaría de Servicios Públicos informó que la firma "SUCESIÓN DE ROSKOPF ABELARDO PEDRO", siempre cumplió con la entrega en tiempo y forma en camión de la mercadería para este Municipio, sin inconveniente alguno y proveyendo material que cumple con el estándar de calidad requerido.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

Art.1º.- Adjudicase el Concurso de Precios N° 37/2021: a la firma "SUCESIÓN de ROSKOPF ABELARDO PEDRO", quien cotizó: Ítem 1) Cinco Mil (5000) metros cúbicos de brosa suelo calcáreo puesta sobre camión en cantera, a un precio unitario de \$ 261,36, lo que hace un total de Un Millón Trescientos Seis Mil Ochocientos Pesos (\$ 1.306.800,00), según los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 07- Función 40 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 11.

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía Hacienda y Producción.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.